

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Dirección General de
 Administración

10 OCT 2022

RECIBIDO

Firma: _____ Hora: _____

967120

Congreso de la República
 Presidencia

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN		URGENTE <input type="checkbox"/>	IMPORTANTE <input type="checkbox"/>
DRRH <input type="checkbox"/>	DGP <input type="checkbox"/>	PARA:	
DL <input type="checkbox"/>	OPP <input type="checkbox"/>	Atención <input type="checkbox"/>	
DF <input type="checkbox"/>	OLC <input type="checkbox"/>	Proyectar Respuesta <input type="checkbox"/>	
DTI <input checked="" type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	Trámite Correspondiente <input type="checkbox"/>	
DSSGG <input type="checkbox"/>	ARCHIVO <input checked="" type="checkbox"/>	Opinión <input type="checkbox"/>	
PASE A: <u>Publicar</u>		Proyectar Resolución <input type="checkbox"/>	
		Informe <input type="checkbox"/>	
		Conoc. y fines <input type="checkbox"/>	
		Seguimiento <input type="checkbox"/>	
		Coord. con..... <input type="checkbox"/>	

RESOLUCIÓN N° 005 -2022-2023-P-CR

Lima, 10 de octubre de 2022

VISTOS:

El Oficio N° 722-2022-DGA-CR de la Dirección General de Administración y el Oficio N° 517-2022-OLCC-OM-CR de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso.

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del inciso 7.2.2 del sub numeral 7.2 del numeral 7 de la Directiva N° 006-2021CG/INTEG "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG, establece que por término de gestión del Titular de la Entidad conforme a periodo definido, el Titular saliente de la Entidad designa al Equipo de Trabajo que tendrá a su cargo la elaboración del informe de Transferencia de Gestión y a su Responsable.

Que, el literal d) del sub numeral 6.2 del numeral 6 de la citada Directiva, referido a las Disposiciones Generales, establece que el Equipo de Trabajo encargado de las actividades del proceso de Transferencia de Gestión está conformado, como mínimo, por tres (3) funcionarios o servidores de la Entidad, bajo cualquier régimen laboral. La máxima autoridad administrativa de la Entidad, integra y es el Responsable del Equipo de Trabajo y tiene la responsabilidad de supervisar y liderar el desarrollo de las actividades del proceso de Transferencia de Gestión.

Que, mediante el documento de vistos, el Director General de Administración solicita designar a los integrantes del Equipo de Trabajo del Congreso de la República encargado del desarrollo de las actividades del proceso de Transferencia de Gestión.

Que, en consecuencia, resulta necesario designar al Responsable e Integrantes del Equipo de Trabajo del Congreso de la República, encargado del desarrollo de las actividades del proceso de Transferencia de Gestión, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 06-2021-CG/INTEG, aprobada por Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 32 del Reglamento del Congreso de la República.



[Handwritten signature]



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Responsable e Integrantes del Equipo de Trabajo encargado del desarrollo de las actividades del proceso de Transferencia de Gestión del Congreso de la República por término de gestión del Titular de la Entidad conforme a periodo definido, en el marco de la directiva N° 06-2021-CG/INTEG "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG, el cual queda conformado de la siguiente manera:

- Responsable del Equipo de Trabajo: José Francisco Cevasco Piedra, Oficial Mayor del Congreso de la República, como Titular y Nelson Paul Alvarado Pino, como Suplente.
- Aída Montenegro Lozada, en representación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Alan Vásquez Castro, en representación del Departamento de Finanzas.
- Narciso Montenegro Dávila, en representación del Departamento de Recursos Humanos.
- Arturo Orlando Álvarez Rodríguez, en representación de la Dirección General de Administración, como Secretario.

Artículo Segundo.- El Equipo de Trabajo se instalará en la fecha de notificación de la presente resolución a sus integrantes.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
PRESIDENTE
CONGRESO DE LA REPÚBLICA